

ORDENANZA N° 439/05

VISTO:

El Mensaje N° 01.038/05 adjuntando Decreto N° 01.0069/05- Observación Total a la Ordenanza N° 437/05- ref.: “**Emprendimiento Chacras Privadas**”, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de marras ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos ,Cultura y Educación para su tratamiento.-

Que conforme a lo estatuido en el Art. 39 ,Inciso 12 de la Ley N° 2.756, este Cuerpo Legislativo se ha pronunciado al respecto dentro de las cinco sesiones subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría.-

Que la ratificación de la Ordenanza de referencia ha sido aprobada por mayoría especial(2/3 de votos favorables) en sala de sesiones.-

Por ello:

el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones sanciona la presente

ORDENANZA

Art. 1°: Rechazase en todos sus términos la Observación Total a la Ordenanza N° 437/05 sancionada por el H.C.M, e interpuesta por Decreto del D.E.M N° 01.0069/05.-

Art. 2°: Ratificase en todos sus términos y téngase por firme la Ordenanza N° 437/05 sancionada por el H.C.M con fecha 29/06/2005.-

Art. 3 °: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán, 10 de Agosto de 2.005.-

